

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Plato, Dos (02) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo  
Demandado: Pedro José Barbosa Torres  
Rad. 2020-0160 Bis.

Como la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la Carrera 43A número 1ª SUR-143, Local 105 de la ciudad de Medellín, con E-mail. [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**  
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.035 del 07 de mayo de2024.

AGR.